



RESOLUCIÓN N°77/2022-D
Valparaíso, octubre 18 de 2022.

REF.: SOBRE PASANTÍA PROFESIONAL
AÑO 2023.

VISTOS:

1. La decisión de desarrollar la asignatura de “Pasantía Profesional” a través de módulos disciplinarios que faciliten su realización;
2. La necesidad metodológica y requerimientos de instituciones colaboradoras de establecer un número máximo de alumnos por pasantías;
3. La necesidad de disponer reglas que permitan la selección de los alumnos que asistirán en pasantía a cada institución;
4. Las facultades que me son propias;

RESUELVO:

1. Todos los alumnos que el año académico 2023 deban inscribir la asignatura “Pasantía Profesional”, DER 1513, previamente deberán postular virtualmente al lugar en el que desean desarrollar su pasantía del área de su preferencia a través del formulario de Google que se dispondrá para tales efectos.
2. Las convocatorias se publicarán a través de las redes sociales de la Facultad y Escuela de Derecho.
3. Durante los periodos señalados en el punto 4 publicarán las diferentes convocatorias a las que se podrá postular. La revisión de las postulaciones se realizará con posterioridad al cierre de éstas.
4. Plazo de postulación pasantías con Convenio vigente:
 - **Primer llamado a pasantías de verano:** Entre el 21 de octubre y el 4 de noviembre.
 - **Segundo llamado:** en el caso que aún queden cupos vacantes desde el 1 de diciembre al 10 de diciembre
 - **Pasantías con inicio durante marzo a octubre:** Entre el 12 y 18 de enero de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio que, de existir cupos disponibles, o bien que las instituciones que ofrecen pasantías abran postulaciones extemporáneas. En estos casos se realizarán convocatorias en otras fechas, por los canales institucionales.

5. Las áreas en las que se podrá desarrollar la pasantía son las siguientes:
 - a. Derecho Civil (Patrimonial);
 - b. Derecho Civil (Familia);
 - c. Derecho Constitucional y Administrativo;
 - d. Derecho del Trabajo;
 - e. Derecho Penal;
 - f. Derecho Comercial.

6. Para los efectos de las postulaciones, orden de preferencias y asignación de una materia, se tendrán en cuenta especialmente el hecho de que los estudiantes hayan aprobado las siguientes asignaturas:
- Derecho Civil (Patrimonial): Derecho Civil 4 y 5 y Derecho Procesal Civil 4;
 - Derecho Civil (Familia): Derecho Civil 6, y Derecho Procesal Civil 4;
 - Derecho Constitucional y Administrativo: Derecho Constitucional 3 y 4 y Derecho Administrativo 3;
 - Derecho del Trabajo: Derecho del Trabajo y Seguridad Social 2;
 - Derecho Penal: Derecho Penal 3 y Derecho Procesal Penal 2;
 - Derecho Comercial: Derecho comercial 1 y 2.

Lo anterior es sin perjuicio de las exigencias que pueda exigir una institución en particular y de los pre-requisitos propios de la asignatura (Litigación y Habilidades Profesionales).

7. En caso de que la cantidad de postulaciones en alguna de las pasantías exceda el límite fijado por la institución en la que se desarrollarán las mismas, se procederá a seleccionar a los alumnos en base al promedio de notas finales, incluida la nota de reprobación si es que la hubiera, que hayan obtenido en cada una de las asignaturas que sirven de base o prerrequisito disciplinario para cursar la pasantía.
8. Con el objeto de inscribir a los alumnos en una pasantía distinta a su postulación, si fuese necesario por no tener cupo de conformidad a la regla precedente, el alumno podrá postular a un máximo de 4 pasantías, en orden de preferencia.
9. Aquellos alumnos que deseen efectuar su pasantía en el área de Derecho Penal deberán acompañar copia de su cédula de identidad.
10. Resultados de las postulaciones:
- Periodo de verano:** 11 de noviembre.
 - Segundo llamado (en caso de realizarse):** 15 de diciembre
 - Pasantías periodo marzo a octubre:** 24 de enero de 2023.
11. Cualquier duda y/o consulta deberá ser realizada al correo pasantias.derecho@pucv.cl
12. Las actividades de pasantía se entienden, de acuerdo con el Programa del curso, sin perjuicio de la asistencia a las **actividades en Aula** que fije el docente responsable.

Comuníquese, publíquese y archívese;



JOHN CHARNEY BERDICHEWKY
Secretario Académico



EDUARDO ALDUNATE LIZANA
Director

cc.: Jefatura de Docencia Escuela de Derecho PUCV